

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA
D^a MARÍA DEL PILAR HERRERA CAMACHO
D^a MARÍA DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
D. FERNANDO LÓPEZ ARANDA
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
D^a MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
D^a MARÍA JOSÉ MORAGA NARANJO
D. SANTIAGO LÓPEZ-GUERRERO ALMANSA
D. EDUARDO A. DEL VALLE CALZADO.
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS.
D^a MARÍA MONTSERRAT CALZADO MENCHERO

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día once de septiembre de dos mil catorce, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste por ausencia, D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

INTERVENTOR:

D. JOSE ANTONIO MOLINA BUSTOS

A la referida hora y presente la Secretaria, D^a Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2014.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 18 de julio de 2014 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria. Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 31-05-2014 HASTA EL DÍA 05-09-2014.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este "dar cuenta" tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 31 de mayo de 2014 hasta el 05 de septiembre de 2014, entregándose copia del registro de los mismos.

Por el grupo municipal del partido socialista se ha solicitado con fechas 9 y 10 de septiembre de 2014 copia de varios decretos, que no ha dado tiempo a prepararlas para este Pleno pero que se hará entrega de ellas.

NUM.- 3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2014.

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, tales como obligaciones no reconocidas derivadas de contratos, correspondiente a gastos realizados en ejercicios anteriores, y que se encuentran en el departamento de Intervención.

Visto el informe de Intervención de fecha 08/09/2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, y siendo competencia del Pleno de la Corporación, se adoptó **por unanimidad** el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, con número de expediente 2/2014, de acuerdo con los créditos existentes en la Intervención Municipal, correspondientes a las obligaciones contractuales derivadas de las prestaciones realizadas por:

- Comercial Muñoz Libros S.L. con CIF nº B53899779
- Paqui Fernández con NIF nº 05677.762-N

Se acompañan de las correspondientes facturas y son las siguientes:

1.- Factura nº 11F0001 de fecha 30/07/2011 emitida por Paqui Fernández con NIF nº 05677.762-N por importe de 890,55€ con registro de entrada nº 4957 de 22 de julio de 2014.

2.- Factura nº 000001 de fecha 31/07/2011 emitida por Paqui Fernández con NIF nº 05677.762-N por importe de 55,90€ con registro de entrada nº 5097 de 28 de julio de 2014.

3.- Factura nº A/1200160 de fecha 27/03/2012 emitidas por Comercial Muñoz Libros S.L. con CIF nº B53899779 por importe de 152,07 €, con registro de entrada nº 5906 de 8 de septiembre de 2014.

4.- Factura nº A/1200159 de fecha 27/03/2012 emitidas por Comercial Muñoz Libros S.L. con CIF nº B53899779 por importe de 239,38€, con registro de entrada nº 5907 de 8 de septiembre de 2014.

5.- Factura nº A/1200162 de fecha 21/02/2012 emitidas por Comercial Muñoz Libros S.L. con CIF nº B53899779 por importe de 436,65€, con registro de entrada nº 5908 de 8 de septiembre de 2014.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014 y a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

A) En la partida presupuestaria 332/62900 existe crédito adecuado y suficiente para el pago de las Facturas nº A/1200159, nº A/1200160 y nº A/1200162 emitidas por Comercial Muñoz Libros S.L. con CIF nº B53899779 por importe respectivamente de 239,38€, 152,07€ y 436,65€ con un importe total de 828,10€.

B) En la partida 231/63201 existe crédito adecuado y suficiente para el pago de la Facturas nº 000001 de fecha 31/07/2011 emitida por Paqui Fernández con NIF

nº 05677.762-N por importe de 55,90€ con registro de entrada nº 5097 de 28 de julio de 2014 y Factura nº 11F0001 de fecha 30/07/2011 emitida por Paqui Fernández con NIF nº 05677.762-N por importe de 890,55€ con registro de entrada nº 4957 de 22 de julio de 2014. Con un importe total de 946,45€.

NUM.- 4.- ANULACIÓN DE LA FACTURA 2900000031, RECONOCIDA POR ERROR EL 5-11-2009.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar en el Pleno:

“En relación con el expediente relativo a anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación del saldo, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25/08/2014, emito el siguiente informe-propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14/08/2014, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 22/08/2014, se emitió, Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, asimismo con fecha 22/08/2014, se emitió por parte de Intervención, informe con las siguientes conclusiones: Se informa FAVORABLE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, conforme al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes:

Asiento	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2/2009000001527	2009/441/60103	Refuerzo saneamiento en c/ Ramón y Cajal	36.028,44€

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.”

Sometido este punto a votación, quedó **aprobado por unanimidad** de todos los miembros.

NUM.- 5.- APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, CON SUSTITUCIÓN DE LA OPERACIÓN VIGENTE Y REDUCCIÓN DE INTERESES.

El Sr. Alcalde explica que ahora el Ministerio de Hacienda ya permite a los ayuntamientos que reúnan ciertos requisitos la posibilidad de acudir a la financiación privada y reducir así los intereses del préstamo del plan de pago a proveedores, que suponen un ahorro de entre ochenta y noventa mil euros. Como consecuencia de ello, se ha procedido a invitar a las distintas entidades financieras para presentar ofertas, habiéndose presentado 4 entidades y resultando como más ventajosa la oferta presentada por Globalcaja.

Señala que una vez seleccionada la oferta más ventajosa, y que supone una reducción importante de intereses, se ha realizado por el Interventor un plan de reducción de la deuda y se debe solicitar al Ministerio la autorización para poder formalizar dicha la operación.

El portavoz del grupo municipal del partido socialista manifiesta que anteriormente siempre han votado en contra de este tipo de operaciones porque, en

primer lugar entendían que debería realizarse un plan de ajuste y, en segundo lugar, porque entendían que debían concertarse con entidades financieras privadas para obtener mejores condiciones. En este sentido, como del informe del Interventor, en relación con esta refinanciación se dice que no es necesario plan de ajuste y además se han solicitado ofertas a las entidades financieras privadas, mejorando las condiciones, votarán a favor.

Sometido el punto a votación, **se aprobó por unanimidad** la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14/07/2014, se inició procedimiento para la refinanciación para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.

SEGUNDO. Con fecha 08/09/2014, se emitió por intervención informe, para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación, elaboró el plan de reducción de deuda, así como informe por parte de Secretaría sobre la legislación aplicables y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 23/07/2014, se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles el plazo de 40 días para la presentación de las mismas.

CUARTO. Que durante el plazo desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las 4 ofertas que constan en el expediente.

QUINTO. Que tras las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor de Globalcaja.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

— El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 2.1.f) y 51 y 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21.1.f), 22.2.m), 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 11 a 17 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 8/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

— La Disposición Adicional Septuagésima cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su acuerdo por el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Concertar una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de pago a proveedores con la entidad financiera Globalcaja. Al incumplir el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava un nivel de endeudamiento superior al 75%, según el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia se hace necesaria la aprobación de un Plan de reducción de deuda, para el período 2014 - 2019, que se acompaña como anexo, y que permite obtener un nivel de endeudamiento por debajo del 75%, en un período máximo de cinco años.

SEGUNDO. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a Globalcaja:

IMPORTE	2.714.850,15
PLAZO DE AMORTIZACIÓN el mismo que el aprobado por el MINHAP en la opción nº 2 previsto en la operación FFPP	8 años con 1 de carencia
TIPO DE INTERÉS	EURIBOR TRIMESTRAL 1,38%.
PERIODICIDAD	TRIMESTRAL

TERCERO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

CUARTO. Notificar a Globalcaja, adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

QUINTO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la refinanciación de la operación formalizada con cargo al Fondo. Los citados planes deberán ser comunicados al Ministerio junto a la solicitud de autorización.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. José Aguilar se formulan las siguientes:

1. Precisamente porque estamos próximos a la feria, nos hubiese gustado que se explicase en este Pleno el contenido y programación de la misma.
2. Además, también echa en falta que se haya lanzado a los medios de comunicación la programación y contenido de la feria, con el objeto de atraer a la máxima gente posible.
3. También denuncia la falta de imaginación de la programación de la feria de cara a los niños, habiéndose eliminado actividades que existían años anteriores, en vez de consolidarlas.
4. Por último, echa en falta el funcionamiento de los faroles de las columnas del Ayuntamiento, así como el buen funcionamiento de las fuentes de la Plaza de España.

Por D^a Marta Chacón se formulan los siguientes:

1. ¿Es cierto que se ha cerrado el Matadero municipal?
2. ¿Es cierto que los parques infantiles están en malas condiciones de uso y que una persona ha sufrido un accidente y se le ha dicho que el ayuntamiento no tiene seguro y no se hace cargo?
3. Ruego que se realice el pago de la asignación del grupo en concepto de alquiler.

Por D^a M^a Montserrat Calzado se formulan los siguientes:

1. ¿Es cierto que una persona está utilizando las pistas de padel de forma gratuita para dar clases como monitor de padel?
2. Ruego que haya más control cuando se cede el uso de espacios municipales, ya que en el evento organizado por juventudes socialistas hace unos días, una cicloturista, se cedió el uso del recinto de la guardería y cuando llegamos las instalaciones estaban cerradas y algunos servicios no estaban en condiciones de uso.

El Sr. Alcalde contesta:

En relación con la programación de la feria, en líneas generales sigue el esquema de años anteriores, año a año se intenta mejorar o se introduce alguna novedad, pero el esquema básico es el tradicional.

En cuanto a dar a conocer la programación de la feria a los medios de comunicación, sí que se ha hecho promoción de nuestras fiestas a través de los diarios de La Tribuna y El Lanza, se han utilizado medios de radiodifusión, además de nuestra radio. También Castilla La Mancha Televisión estará mañana en Bolaños, y Castilla La Mancha Radio presentará nuestras fiestas el día 13.

Sobre la falta de imaginación, no comparten tal opinión.

En relación con el ornato, desconoce si existen faroles en las columnas que estén sin funcionar, señalando que las instrucciones que se han dado a los electricistas son las de revisar todos los elementos. Y en cuanto a las fuentes, en estos días se han estado realizando labores de mantenimiento.

A la pregunta del cierre del Matadero, es cierto, se ha cerrado, ha dejado de ser una competencia obligatoria para este Ayuntamiento y además, había una irregularidad en cuanto a su gestión a través del convenio firmado con la Asociación de Productores y Comercializadores de Carne. El Tribunal de Cuentas nos ha pedido

explicaciones sobre la gestión del mismo y, como no se ajusta a ninguna de las fórmulas legales, se ha decidido cerrarlo. No sabemos si volverá a abrirse y, si se hace deberá hacerse a través de alguna fórmula que sea legal y correcta.

En cuanto al mantenimiento de parques infantiles, es cierto que necesitan mantenimiento, se encargó el mismo en el mes de julio, pero agosto no nos servían las maderas para proceder a la reparación de algunos elementos de los parques, lo que ha producido el retraso hasta estas fechas. Apela también a la ciudadanía, para que conozca de la existencia de actos vandálicos cometidos en los parques que han causado destrozos en algunos de los elementos, y el tiempo de acción-reacción no es cero, por lo que, unas veces por unas cosas y otras por otros motivos, provoca que se tarde más de lo que se quisiera en mantenerlas condiciones adecuadas de las instalaciones.

Sobre la queja de una persona que ha sufrido un accidente en un parque, no es cierto que se le haya dicho que no haya seguro que lo cubra, hay un seguro de Responsabilidad civil del Ayuntamiento y, sabe que ha venido a hablar con funcionarios del Ayuntamiento y que lo que se le ha dicho ha sido que si quiere exigir responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento tiene que solicitar el inicio del expediente, tramitarse el mismo y determinar si existe o no responsabilidad con el oportuno expediente.

En relación al ruego de pago de la asignación del grupo municipal socialista por alquiler de la sede, se gestionará el mismo.

Sobre que se controle la gestión de la cesión de uso de instalaciones, es cierto que el día de la cicloturista se encontraron las instalaciones cerradas, se avisó del evento pero desconoce que ocurrió. No obstante, señala que normalmente cuando se ceden este tipo de instalaciones a asociaciones para algún evento, son los propios interesados los que se encargan de pedir las llaves y abrir las instalaciones, ya que carecen de conserje.

El **Concejal delegado de deportes**, Julián Alberto contesta que, sobre la utilización de las pistas de padel, este verano se ha organizado un curso-taller de tenis y padel con una empresa que ha gestionado el servicio, a modo de prueba para ver la aceptación que tendría y el número de usuarios. Tras comprobar que ha sido buena, lo que se pretende ahora es formalizar con la empresa algún convenio para la prestación de este servicio.

En relación con el uso de las instalaciones en el evento deportivo organizado por juventudes socialistas, manifiesta que se pueden considerar afortunados de que se haya cedido su uso, ya que anteriormente, con PSOE en el equipo de gobierno, nuevas generaciones solicitó autorización para el uso de instalaciones en eventos organizados por ellos y no se les autorizó.

La **concejala D^a M^a Montserrat**, puntualiza que esta es la cuarta vez que han organizado este evento y nunca antes habían tenido problemas hasta este año, y que lo que solicita, es que esta circunstancia no se dé con ninguna de las asociaciones que lo soliciten. Cuando gobernaba D. Daniel Almansa, a Juventudes Socialistas también se les denegó el permiso que solicitaban.

El **Concejal D. Eduardo**, interviene en relación con el tema del Matadero, indicando que se ha dicho que la forma de gestión del mismo ha sido o no legal y pregunta ¿qué pasa entonces con la cesión de uso que se ha hecho con la asociación

de camioneros para el aparcamiento de camiones? Entiende que son decisiones que se toman con la unanimidad de todos en beneficio de los intereses municipales.

El **Sr. Alcalde** aclara que es el Tribunal de Cuentas el que nos pide explicaciones sobre la gestión, y que por no entrar dentro de ninguna de las formas de gestión que se nos pide, se ha decidido cerrarlo. No sabemos si se reabrirá o no, pero para eso habrá que ver si interesa o no y en qué condiciones.

Para finalizar el Sr. Alcalde informa a la Corporación de los actos que tendrán lugar mañana, y que consistirán en descubrir las placas del Pabellón Polideportivo nombrado "Matías Gómez" y el Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad nombrado "Sánchez Lara".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.